

AVISA

Que mediante providencia calendada DIEZ Y OCHO(18) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200325 00 formulada por DEFENSORES LEGALES DEL USUARIO@ BANCARIO@ COMERCIAL Y FINANCIERO@ Y DE LOS SERVICIOS ESTATALES A CARGO DE LA NACIÓN S.A. -DEBANCOFI- contra el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

PROCESO VERBAL PROMOVIDO POR LA HOY ACCIONANTE EN CONTRA DE CIFIN S.A., RADICADO CON EL CONSECUTIVO 024-2019-00091

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 21 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 21 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **DEFENSORES LEGALES DEL USUARIO BANCARIO COMERCIAL Y FINANCIERO Y DE LOS SERVICIOS ESTATALES A CARGO DE LA NACIÓN S.A. - DEBANCOFI-** contra el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.** (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-00325-00.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por Defensores Legales del Usuario Bancario Comercial y Financiero y de los Servicios Estatales a cargo de la Nación S.A. -Debancofi- contra el Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de esta ciudad.

Ordenar a la autoridad demandada que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso verbal promovido por la hoy accionante en contra de Cifin S.A., radicado con el consecutivo 024-2019-00091 y, remitan en medio magnético, el link de acceso de ese expediente.

Disponer que, en el mismo lapso, el convocado y/o la Secretaría de la Sala, notifique de la admisión a trámite del amparo a las partes, intervinientes y personas interesadas en los referidos asuntos, **que se encuentren debidamente vinculados a la actuación judicial.**

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaria, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce0827199a3c9d6ec1f680228d0a5daa8df3e780468780fff941f42d46512782

Documento generado en 18/02/2022 07:26:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**